



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 037-2021- A/MPR**

Rioja, 05 de FEBRERO del 2021.

### **VISTO:**

La Carta N° 003-2021-GNCHB/SO de fecha 22.01.2021; Carta N° 011-2021-KAVF/CAVF, ING- CO de fecha 22.01.2021; Informe N° 074-2021-OEP-GI/MPR de 26.01.2021; Informe N° 102-2021-GI/MPR de fecha 26.01.2021; Nota de Coordinación N° 029-2021-GM/MPR de fecha 27.01.2021; Informe Legal N° 064-2021-OAJ/MPR de fecha 02.02.2021; Informe N° 043-2021-GM/MPR de fecha 03.02.2021; Memorando N° 041-2021-A/MPR de fecha 04.02.2021, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Gerencial N° 309-2020-GM/MPR de fecha 08 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 009-2020-MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 0231, SECTOR ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTÍN”** con CUI N° 2305105, y tiene un presupuesto total de S/. 75,462.56 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 SOLES), sin IGV, bajo la modalidad ejecución por contrata;

Que, mediante Carta N° 011-2021-KAVEF/CAVFING-CO de fecha 22 de enero del 2021, el Contratista remite la Carta N° 003-2021-GNCHB/SO de fecha 22 de enero del 2021 por medio del cual el Supervisor de Obra solicita la conformación de comité de recepción;

Que, la Oficina de Ejecución de Proyectos mediante el Informe N° 074-2021-OEP-GI/MPR de fecha 26 de enero del 2021 señala que el comité de recepción de obra debe estar conformado de la siguiente manera:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	CIP N° 184502	<b>Presidente</b>
Gerente de Inversiones (e) - MPR		
Ing. John Anderson Díaz Limay	CIP N° 232311	<b>Primer Miembro</b>
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GI - MPR		
Arq. Roy Junior Becerra Malaverri	CIP N° 17437	<b>Segundo Miembro</b>
Arquitecto de la Gerencia de Inversiones - MPR		



Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones, así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados;

Que, el Artículo 208°, numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala **en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota En el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.** El numeral 208.2 señala que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, la culminación de la obra es verificada por el inspector o supervisor, según corresponda, quien corrobora su fiel cumplimiento y, de encontrarla conforme a los términos contractuales, anota tal hecho en el cuaderno de obra y acredita dicha culminación con la emisión del certificado de conformidad técnica, conforme a lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento;

Que, con de fecha 16 de enero del 2021, se emite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra por el cual se **CERTIFICA** que la empresa Contratista Consorcio Constructor M&H ha ejecutado la totalidad



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

de trabajos descritos en los planos y las especificaciones del expediente técnico, encontrando la supervisión **CONFORME** la ejecución de los mismos dejando constancia que se ha ejecutado en su totalidad las metas;

Que, con Informe Legal N° 064-2021-OAJ/MPR de fecha 02 de febrero del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPR, concluye que es procedente aprobar la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 0231, SECTOR ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTÍN"** con CUI N° 2305105;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 0231, SECTOR ATAHUALPA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTÍN"** con CUI N° 2305105, integrada de la siguiente manera:

Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	CIP N° 184502	<b>Presidente</b>
Gerente de Inversiones (e) - MPR		
Ing. John Anderson Díaz Limay	CIP N° 232311	<b>Primer Miembro</b>
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GI - MPR		
Arq. Roy Junior Becerra Malavery	CIP N° 17437	<b>Segundo Miembro</b>
Arquitecto de la Gerencia de Inversiones - MPR		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armándo Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón y Fin.
- \* Gerencia Planif. Y Ppto.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Secretaría General.
- \* Unidad Imagen Institucional.
- \* Archivo.